

S A L I D A	 N° 306
	21 ABRIL 2020
	SINDICATO MÉDICO DE GRANADA

Granada, 21 de abril de 2020

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL CLÍNICO “SAN CECILIO” DE GRANADA

CARMEN SERRANO MARTÍNEZ, Secretaria General del Sindicato Médico de Granada (SIMEG), con domicilio social en C/ Concepción Arenal, 3-Bajo A, CP 18012 de Granada, teléfono de contacto 958-162114 y correo electrónico [smedico@simeg.org](mailto:smedico@simeg.org), comparece y DIGO:

Que en la representación que ostento del Sindicato Médico de Granada, le ruego nos facilite la siguiente información que resulta esencial para la actividad sindical que desarrolla nuestra organización, por lo que esta solicitud está amparada en el derecho al libre ejercicio sindical, con la correspondiente obligación de esa Administración de facilitárnosla, máxime cuando está relacionada con la obligación de esa Administración de atender las medidas necesarias de seguridad laboral del personal sanitario de esa Institución:

PRIMERO.- Como es perfectamente conocido por esa Dirección Gerencia, a los profesionales sanitarios que prestan servicios en esa Institución se les ha facilitado como medio de protección en sus actuaciones relacionadas con la pandemia generada por el COVID-19, entre otras, unas MASCARILLAS autofiltrante y sujeción con cintas aislantes a las orejas, denominada GARRY GALAXY, que se distribuían a los trabajadores sanitarios dentro de un envoltorio de color verde.

En la confianza de que dichas MASCARILLAS cumplían con su finalidad de protección al profesional sanitario en el ejercicio de sus funciones, las mismas han sido habitualmente utilizadas por estos en su trabajo diario atendiendo a pacientes afectados por el COVID-19.

SEGUNDO.- Con fecha del 16 de abril pasado se procedió a una retirada masiva de tales mascarillas (lógicamente, las aún no usadas) por instrucción recibida desde el Ministerio de Sanidad, decisión que a su vez, según ha podido conocer este Sindicato, se basa en un estudio llevado a cabo por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que concluye que tales mascarillas no cumple con ninguna clasificación indicada en la norma UNE-EN 149:2001+A1:2010, al superar en más de 20 veces la penetración del material filtrante al exigido en la norma.

TERCERO.- Ello quiere decir que el personal sanitario de esa Institución que ha utilizado este material de protección facilitado por el Ministerio de Sanidad, no solamente no ha estado protegido en su trabajo contra el riesgo biológico indicado (COVID-19), sino que, por el contrario, y en la confianza de que la Administración le estaba facilitando material de protección, ha estado SOBREEXPUESTO al riesgo de contaminación inherente a tan gravísima negligencia del Ministerio de Sanidad.

CUARTO.- Ante todo ello, solicitamos a esa Dirección Gerencia para que nos facilite la siguiente información:

- Número de profesionales (por categoría profesional) que utilizaron las referidas mascarillas Garry Galaxy, antes de su retirada masiva el día 16 de abril.
- A cuantos de tales profesionales que usaron dichas mascarillas (desglosados por categoría profesional), se les ha procedido con posterioridad a la retirada de las mismas a realizarles un control de PCR, con indicación del número de positivos.

- Que medidas se han adoptado por la Unidad de Prevención de RR.LL., en relación con la situación descrita (utilización de mascarillas inoperativas distribuidas por el Ministerio de Sanidad) y teniendo en cuenta las recomendaciones de dicho Ministerio en la guía de actuación frente al COVID-19 en los profesionales sanitarios, versión del 13 de abril pasado.

Por todo ello,

SOLICITA A LA DIRECCIÓN GERENCIA Que se facilite a esta Organización Sindical a la mayor urgencia la información que se interesa.



Fdo. M<sup>a</sup> del Carmen Serrano Martínez  
Secretaría General del Simeg.